



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°81/2024

**CREA LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO AL ESTUDIANTE DE LA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA
CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°46/2018 que crea la Unidad de Inclusión en la Dirección de Apoyo a los Estudiantes de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Decreto de Rectoría N°04/2019 que crea Unidad de Acompañamiento y Acceso en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. El Decreto de Rectoría N°19/2020, que modifica Unidad de Acompañamiento y Acceso a la Universidad en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. El Decreto de Rectoría N°61/2022 que crea Unidad, actualiza y modifica estructura y funciones de la Dirección de Docencia;
5. La necesidad de fortalecer y unificar los servicios de acompañamiento académico y psicoeducativo al interior de la Universidad, de modo de aportar al cumplimiento de indicadores institucionales;
6. El informe favorable elaborado por la Dirección de Gestión Estratégica, según lo dispuesto en Decreto de Rectoría N°68/2016 que estableció procedimiento de cambio de estructura organizacional en la Universidad;
7. Lo propuesto e informado por la Vicerrectora Académica;
8. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
9. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Crea la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante (DAAES) de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, de acuerdo con los siguientes numerales.

SEGUNDO: La Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante es una dirección administrativa dependiente de la Vicerrectoría Académica, que tiene como misión brindar acompañamiento integral a los estudiantes de pregrado a lo largo de su trayectoria educativa, favoreciendo condiciones equitativas para su ingreso y permanencia. Esto se logra mediante la implementación de servicios de apoyo académico y psicoeducativo que enriquecen y facilitan su trayectoria formativa, fomentando la inclusión y la colaboración estrecha con todas las direcciones y unidades institucionales.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

La Dirección está a cargo de un/a Director/a nombrado/a por el/la Rector/a a propuesta de el/la Vicerrector/a Académico/a, y permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza de la autoridad que propuso su nombramiento, no obstante, cesará en sus funciones cumplidos tres años desde su nombramiento, pudiendo ser nuevamente designado/a.

TERCERO: Las principales funciones de la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante son:

- a) Gestionar programas de preparación educativa temprana de estudiantes que asisten a establecimientos de Educación Media en convenio con la Universidad y en coordinación con la Escuela de Talentos Pedagógicos, así como la organización y coordinación del Programa de Inducción a la Vida Universitaria (PINVU);
- b) Acompañar al estudiantado, implementando acciones para nivelar y fortalecer habilidades académicas y competencias transversales que faciliten su permanencia y progresión en la Universidad;
- c) Acompañar al estudiantado en situación de discapacidad, a través de la gestión de acciones necesarias para facilitar el acceso a información relevante e integración a la vida universitaria.

CUARTO: Para el cumplimiento de su misión y funciones, la Dirección cuenta con tres unidades administrativas, cada una a cargo de un/a Jefe/a de Unidad:

- a) Unidad de Inducción Universitaria;
- b) Unidad de Acompañamiento Académico y Psicoeducativo;
- c) Unidad de Inclusión Estudiantil.

QUINTO: La Unidad de Inducción Universitaria tiene por objeto acompañar a estudiantes de Educación Media en el tránsito hacia la Universidad, así como en el inicio de su ciclo educativo en ésta.

Sus principales funciones son:

- a) Gestionar acciones de acompañamiento en procesos de reforzamiento de habilidades y exploración vocacional que faciliten el acceso y/o inserción efectiva a la Educación Superior en los establecimientos educacionales, según las características particulares de cada programa;
- b) Apoyar a estudiantes provenientes de establecimientos educacionales de enseñanza media en convenio, en coordinación con las unidades a cargo de la Institución, durante el proceso de postulación y matrícula;
- c) Diseñar y ejecutar las acciones del Programa de Inducción a la Vida Universitaria (PINVU), en coordinación con las unidades académicas y administrativas;
- d) Coordinar actividades y programas que faciliten el acceso a través de vías complementarias, tales como la Escuela de Talentos Pedagógicos, Más Mujeres Científicas, entre otras;
- e) Evaluar periódicamente las acciones de la Unidad, identificando dificultades y limitaciones para proponer acciones de mejora a la Dirección;
- f) Realizar otras actividades y funciones que sean asignadas a la Unidad para el correcto funcionamiento de la Dirección.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

SEXTO: La Unidad de Acompañamiento Académico y Psicoeducativo tiene por objeto acompañar académica y psicoeducativamente al estudiantado, de modo de favorecer su permanencia y progresión en la Universidad.

Sus principales funciones son:

- a) Diseñar e implementar la oferta de acompañamiento académico en función de las actividades curriculares críticas, según requerimientos de las unidades académicas;
- b) Coordinar con las unidades académicas la participación en actividades curriculares, con el fin de apoyar en el logro de uno o más resultados de aprendizaje esperados;
- c) Gestionar la ejecución de tutorías entre pares y mentorías socioafectivas y evaluar su implementación;
- d) Diseñar e implementar la oferta de acompañamiento psicoeducativo para distintos momentos de la trayectoria educativa del estudiantado;
- e) Diseñar e implementar la oferta de acompañamiento psicoeducativo individual a estudiantes que ingresan mediante admisión especial y/o provenientes de programas ministeriales de acceso a la Educación Superior;
- f) Evaluar las acciones de acompañamiento académico y psicoeducativo, identificando dificultades y limitaciones para proponer acciones de mejora a la Dirección;
- g) Realizar otras actividades y funciones que sean asignadas a la Unidad para el correcto funcionamiento de la Dirección.

SÉPTIMO: La Unidad de Inclusión Estudiantil tiene por objeto acompañar integralmente al estudiantado con discapacidad a lo largo de su trayectoria universitaria y facilitar el acceso a la información, aprendizaje y vida universitaria en coordinación con las unidades académicas y administrativas.

Sus principales funciones son:

- a) Monitorear el apoyo entregado al estudiantado con discapacidad para acceder a la información, aprendizaje y vida universitaria;
- b) Generar trabajo colaborativo con unidades académicas y administrativas para favorecer la inclusión del estudiantado con discapacidad;
- c) Velar por la implementación de los ajustes razonables necesarios para aplicar en el aula o contextos académicos determinados según el diagnóstico y características propias del estudiantado;
- d) Generar instancias de consejería al estudiantado con discapacidad para apoyarlos en su trayectoria formativa;
- e) Promover una cultura inclusiva, a través de acciones que permitan sensibilizar y generar toma de conciencia de la importancia de ésta;
- f) Evaluar periódicamente las acciones de la Unidad, identificando dificultades y limitaciones para proponer acciones de mejora a la Dirección;
- g) Realizar otras actividades y funciones que sean asignadas a la Unidad para el correcto funcionamiento de la Dirección.

OCTAVO: En virtud del presente Decreto de Rectoría se producen los siguientes cambios en la normativa vigente:

- Se elimina la Unidad de Centro de Acompañamiento al Estudiante de la Dirección de Docencia, establecida por el Decreto de Rectoría N°61/2022;
- Se elimina la Unidad de Acompañamiento y Acceso de la Vicerrectoría Académica,



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

establecida por el Decreto de Rectoría N°04/2019 y modificada por el Decreto de Rectoría N°19/2020;

- Se traspa la Unidad de Inclusión Estudiantil de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes, establecida por el Decreto de Rectoría N°46/2018, a la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante.

NOVENO: Deroa los Decretos de Rectoría N°04/2019 y N°19/2020. Tómese nota en los Decretos de Rectoría N°46/2018 y N°61/2022.

DÉCIMO: El organigrama de la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante se anexa al presente Decreto.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 02 de mayo de 2024.
CMC/MGBQ/LRG/mer



LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO: ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO AL
ESTUDIANTE**

